

# Administración Local

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### URBANISMO

1518

#### NOTIFICACIÓN

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución recaída en el Decreto de Alcaldía 2009000164 sobre Orden de Ejecución por vallado en parcela urbana en Paseo Ramón y Cajal núm. 90 de Huesca a D. DAVID LAGUNAS NAVARRO, en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

Que según Decreto de Alcaldía 2009000164 de fecha 20 de enero de 2009, sobre Orden de Ejecución por vallado de parcela urbana sita en Paseo Ramón y Cajal núm. 90 de Huesca.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del Decreto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En Huesca, a 26 de febrero de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

1519

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de febrero de 2009, ha dictado el siguiente:

#### DECRETO DE ALCALDÍA.- 2009000571

Con fecha 3 de febrero de 2009, D. Eduardo López Andreu, en nombre y representación de Marino López XXI, SL. Y siete más, presentan un proyecto de bases y estatutos que ha de regir la Junta de Compensación de la unidad de ejecución APR 19-02 (Harineras) del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca.

Examinado dicho proyecto, el informe emitido y el artículo 138 y siguientes de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón,

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de bases y estatutos que ha de regir la Junta de Compensación de la unidad de ejecución APR 19-02 (Harineras) del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, con las siguientes prescripciones:

1.- Respetto de las Bases:

Base Cuarta, párrafo 3.- Deberá sustituirse la expresión al final del párrafo «... a cargo del propietario respectivo.», por la siguiente «...de conformidad con lo establecido en los artículos 125.c de la LUA y 98 y 99 del Reglamento de Gestión.»

Base Cuarta, párrafo 6.- Deberá sustituirse «...en el convenio urbanístico aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil ocho, así como en el Plan Especial de Reforma Interior del APR 19-02 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión del día quince de mayo de dos mil ocho, una vez aprobado definitivamente.»

Por la siguiente «...en el convenio urbanístico aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil ocho, así como en el Plan Especial de Reforma Interior del APR 19-02 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión del día quince de mayo de dos mil ocho, una vez aprobado definitivamente, con las prescripciones que se contienen en dicho acuerdo y las impuestas por la Comisión Provincial de ordenación del Territorio.»

Base Quinta, párrafo 4.- Deberá sustituirse «...en el convenio urbanístico aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil ocho, así como en el Plan Especial de Reforma Interior del APR 19-02 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión del día quince de mayo de dos mil ocho, una vez aprobado definitivamente.»

Por la siguiente «...en el convenio urbanístico aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil ocho, así como en el Plan Especial de Reforma Interior del APR 19-02 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión del día quince de mayo de dos mil ocho, una vez aprobado definitivamente, con las prescripciones que se contienen en dicho acuerdo y las impuestas por la Comisión Provincial de ordenación del Territorio.»

Base Sexta, párrafo 6.- Deberá sustituirse «...en el convenio urbanístico aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil ocho, así como en el Plan Especial de Reforma Interior del APR 19-02 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión del día quince de mayo de dos mil ocho, una vez aprobado definitivamente.»

Por la siguiente «...en el convenio urbanístico aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil ocho, así como en el Plan Especial de Reforma Interior del APR 19-02 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión del día quince de mayo de dos mil ocho, una vez aprobado definitivamente, con las prescripciones que se contienen en dicho acuerdo y las impuestas por la Comisión Provincial de ordenación del Territorio.»

Base Decimotercera, párrafo 2.- Deberá sustituirse la expresión «...», mediante el proceso de selección que éste considere más adecuado,...», por la siguiente «...», mediante el proceso de selección que éste considere más adecuado de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público,...»

Base Decimotercera, párrafo 2, d).- Deberá sustituirse la expresión «...», de conformidad con el artículo 147.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.», por la siguiente «...», de conformidad con el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.»

Base Decimoséptima, párrafo 4.- Donde dice Plan Parcial, debe decir Plan Especial.

Base Decimoséptima, párrafo 5.- Donde dice «...en el plazo de tres meses a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.» Debe decir «...en el plazo de tres meses a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.»

Base Vigésima, párrafo 4.- Deberá sustituirse la expresión «...», y con las condiciones establecidas en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.», por la siguiente «...», y en las condiciones establecidas en el artículo 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.»

2.- Respetto de los Estatutos:

Artículo 5.2.A).- Se suprimirá el final del apartado «...», y dar audiencia de las alegaciones de éstos a los promotores, para su contestación.»

Artículo 6.- Se añadirá al final y lo dispuesto en el Plan Especial del APR 19-02.

Artículo 9.- Deberá sustituirse «...En todo caso se ajustará al convenio urbanístico aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil ocho, así como al Plan Especial de Reforma Interior del APR 19-02 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión del día quince de mayo de dos mil ocho.»

Por la siguiente «...en el convenio urbanístico aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil ocho, así como en el Plan Especial de Reforma Interior del APR 19-02 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión del día quince de mayo de dos mil ocho, una vez aprobado definitivamente, con las prescripciones que se contienen en dicho acuerdo y las impuestas por la Comisión Provincial de ordenación del Territorio.»

Artículo 15.J).- Se añadirá «...», en el plazo de seis meses o el que establezca el Plan Especial aprobado definitivamente,...».

Artículo 40.1.- Se suprimirá «...», incluido, en su caso, el Ayuntamiento.». Por cuanto éste no aporta bienes patrimoniales, siendo los que le corresponden consecuencia de cesiones obligatorias y gratuitas y por tanto libres de cargas y gravámenes.

Artículo 40.2.E).- Se suprime por cuanto no es causa para denegar una licencia de obras.

Artículo 42.1.- Se corregirá el error de presión legal por disposición legal.

SEGUNDO.- Para la aprobación definitiva de dichas bases y estatutos se deberá presentar un texto con las prescripciones antes citadas.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por el plazo de treinta días hábiles, con notificación individualizada a los propietarios, indicándoles que en este periodo pueden formular alegaciones y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca. A tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

En Huesca, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

### AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

1408

Aprobada con carácter definitivo por el Pleno Municipal de 29 de Diciembre de 2008, la modificación puntual nº 5 del PGOU de Biescas, se hace pública de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística y 149 de su Reglamento de desarrollo parcial con el siguiente contenido:

Cambio de calificación de un terreno situado en la Calle San Julian nº 32 de Biescas, de vial público a solar con la calificación de zona 1 en edificación continua, limitándose el aprovechamiento con la obligatoriedad de respetar la volumetría exenta de la Iglesia de San Pedro. El volumen edificable deberá responder a la ordenación del proyecto « Rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ San Julian nº 34» con visado de 15 de Noviembre de 2007, anexo a esta modificación.

Biescas, a 25 de febrero de 2009.- El alcalde, Luis Estaún García.